

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de julio de 1990.-

Visto el expediente S.1651/90 caratulado "Servini de Cubría, María s/ eleva copias de sumario 15.898, iniciado por Romero, Gladys" de cuyas constancias,

CONSIDERANDO:

1°) Que el señor Juez a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 8, Doctor Luis Enrique Velazco, eleva a este Tribunal copia de la resolución dictada con fecha 28 de junio de 1990 en la que solicita que, en la forma de estilo, se remitan fotocopias certificadas de ésta a la H. Cámara de Diputados de la Nación a fin de que se inicie el juicio político del señor juez del mismo fuero doctor Remigio González Moreno, por entender que el citado magistrado debe ser oído en los términos del art. 236, primera parte, del Código de Procedimientos en Materia Penal, respecto del presunto delito de secuestro extorsivo.

2°) Que en virtud de lo dispuesto por la acordada N° 19/87 corresponde a la Corte Suprema resolver, de modo exclusivo, sobre la remisión de antecedentes vinculados con el comportamiento de magistrados, cuando de lo que se trata, es de la apreciación de su conducta, para valorar prima facie si existe mal desempeño de funciones (art. 45 de la Constitución Nacional).

-//- 3º) Que, sin perjuicio de lo dispuesto por la referida acordada y por la resolución 166/89 y atendiendo a que por resolución 741/90 esta Corte Suprema decidió instruir sumario administrativo en averiguación del hecho que involucra al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Remigio González Moreno, corresponde, en este caso, acceder a lo solicitado, sin perjuicio de continuar con las actuaciones administrativas. Por todo ello, SE RESUELVE:

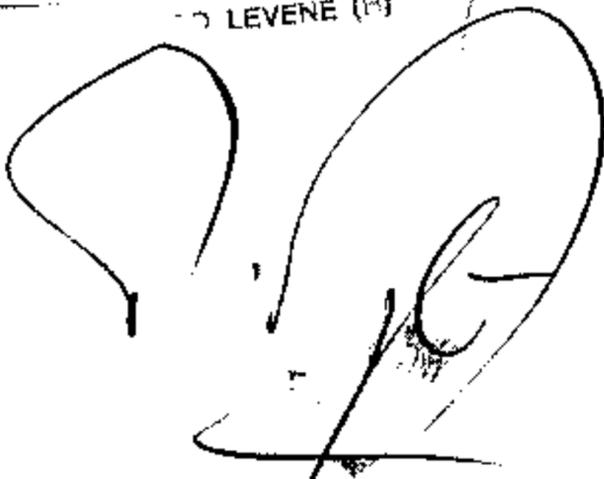
1) Remitir fotocopia certificada de la resolución dictada con fecha 28 de junio del corriente año por el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 8 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a los fines dispuestos por los arts. 45, 51 y 52 de la Constitución Nacional respecto de la conducta del juez de igual fuero, doctor Remigio González Moreno.

2) Hacer saber a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que todos los antecedentes del caso deberán ser solicitados al magistrado mencionado.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Spindoleven

LEVENE (H)



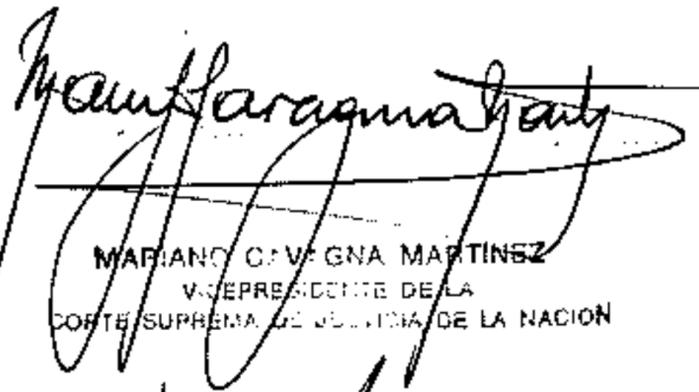
CARLOS D. BATTI



ENRIQUE SANTORO PETRACCHI

JULIO CESAR OYHANARTE

MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



MARIANO CAVIGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

RODOLFO C. BARRA

MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO

MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION